Proceso Electoral Local Ordinario 2014 - 2015 Consejo Municipal Electoral de Ixtlahucán del Río Acta de Instalación

Explorated .

Seprentisco (marchaelle)

En la ciudad de Ixtlahucán del Río, siendo las 11:00 horas del día veintinueve de abril del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Francisco Gándara Cárdenas, en mi carácter de Secretario del Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me constituí legalmente en el inmueble marcado con el número 403 de la calle Industria, colonia centro, en esta ciudad de Ixtlahucán del Río, en atención a lo dispuesto por el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-102/2015 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco mediante el cual se determinan los domicilios sede de los consejos municipales electorales, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015; así como en el cumplimiento al acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-01-005/15 de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, mediante el cual el Consejo Distrital Electoral número 01 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco determinó la integración de los ciudadanos consejos municipales electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2014-2015; a efecto de conducir la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Ixtlahucán del Río a la que fuimos debidamente convocados, para lo cual en términos de lo previsto por los artículos 147, 157, 163 párrafo 1, fracción II y 164 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, consta la presencia de las v los ciudadanos:-----

Ciudadana. Marcela Rosario García Velazco. -----Ciudadana. Noemí Rodríguez Rivera ----Ciudadano. José Rolando Castro López ----Ciudadana. Marlen Lorena Martínez Cruz ------

Cabe señalar que los ciudadanos José Rolando Castro López y Marlen Lorena Martínez Cruz, no se presentaron a la sesión manifestando el primer consejero que no alcanzaba a llegar, y la segunda consejera manifestó que va a renunciar al cargo de consejera electoral municipal.

Los cuales fueron designados Consejeros Municipales Electorales propietarios, haciendo mención que el ciudadano Jesús Buenrostro Jiménez fue elegido Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de **Ixtlahucán del Río** para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015, lo anterior conforme al acuerdo referido en líneas anteriores.------

CONDONO (CONDONO (CONDONO) ESSENTA

Continuando con el desarrollo de la sesión, y previa verificación del quolum, la suscilla
constate la presencia de 3 de los Consejeros Municipales Electorales propietarios, entre ellos
el consejero presidente, por lo tanto y de conformidad con el artículo 176 de la legislación
electoral estatal, declara la existencia del quórum
Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del código electora
estatal, procedí a dar lectura al siguiente
Orden del día
1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Toma de protesta de ley a los consejeros electorales integrantes del Consejo Municipal
Electoral de Ixtlahucán del Río;
3. Aprobación del nombramiento del ciudadano que fungirá como Secretario del Consejo
Municipal Electoral de Ixtlahucán del Río
4. Toma de protesta de ley al Secretario del Consejo Municipal Electoral de lxtlahucán del
Río
5. Declaración de la legal y formal instalación del Consejo Municipal Electoral de Ixtlahucán
del Río; y
6. Clausura de la sesión y firma del acta
Una vez realizado lo anterior, se procedió a su desahogo en los términos siguientes
Con relación al punto número uno; en uso de la voz informé a los presentes que el mismo
había sido desahogado, en virtud que al principio de la sesión nombré lista de asistencia y
declaré la existencia quórum legal
Con relación al punto número dos; solicité a los presentes ponerse de pie para que las y
los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ixtlahucán del Río , rindieran la protesta
de ley, por lo que haciendo uso de la voz pregunté:
¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en
particular el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y
desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada?
A lo que las y los ciudadanos respondieron; Si, protestamos
Procedí a manifestarles; Si así lo hicieren que la nación y el Estado de Jalisco se los
reconozca y si no, que se los demande
Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el segundo punto del orden
del día
Con relación al punto número tres; para el desahogo del presente punto le concedí el uso
de la voz al ciudadano Jesús Buenrostro Jiménez Consejero Presidente del Consejo
Municipal Electoral de Ixtlahucán del Río , y en uso de esta con fundamento en el artículo
168 fracción VII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco,
propuso a consideración de las y los Consejeros Electorales Municipales al ciudadano Edson

Javier Aguilera Zertuche para fungir como Secretario del Consejo Municipal Electoral de

FEGHENERY

L'AMMISCO GANDANA

de conformidad al margen en cada sus hojas y al calce de la última los que en ella

------Conste------

intervinieron y quisieron hacerlo.-----

FRANCISCO GANDBRA

Licenciada. Francisco Gándara Cárdenas Secretario del Consejo Distrital Electoral 01 Del Instituto Electoral y de

Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

C. Jesús Buenrostro Jiménez

Consejero Presidente

Consejo Municipal Electoral de Ixtlahucán del

Río

C. Marcela Rosario García Velazco

Consejera Propietario

Consejo Municipal Electoral de Ixtlahucán del

Río

Consejero Propietario
Consejo Municipal Electoral de Ixtlahucán del

Río

C. José Rolando Castro López

C. Edson Javier Aguilera Zertuche

Secretario

Consejo Municipal Electoral de Ixtlahucán

del Río

C. Noemí Rodríguez Rivera

Consejera Propietario

Consejo Municipal Electoral de Ixtlahucán

del Río

C. Marlen Lorena Martínez Cruz

Consejera Propietario

Consejo Municipal Electoral de Ixtlahucán

del Río

La presente hoja es la número cuatro de cuatro, correspondiente al Acta de Instalación del Consejo Municipal Electoral de Ixtlahucán del Río, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, de fecha veintiocho de abril de dos mil quince.